



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### RESOLUCIÓN N.º 1904/MSGC/22

Buenos Aires, 3 de junio de 2022

**VISTO:** Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 96/12, las Resoluciones Nros. 2036/MSGC/14 y 1923/MSGC/20, el Convenio registrado bajo N° 32868428-DGEGRAL-2018, el Expediente N° 2022-19545937-GCABA-DGDIYDP, y

#### CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería, aprobadas por las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146, respectivamente, constituyen sistemas remunerados de capacitación a tiempo completo, con actividad supervisada y programada;

Que el Sistema de Concurrencias, reglamentado por la Resolución N° 2036/MSGC/14, constituye un sistema honorario de capacitación profesional de posgrado a tiempo parcial, al que se ingresa por el mismo concurso que las residencias y siguiendo las mismas condiciones de evaluación;

Que en las normas previamente señaladas se encuentra establecida la obligatoriedad del ingreso a los Sistemas de Residencias y Concurrencias a través de concurso llamado por el Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto N° 96/12 se encomendó al Ministerio de Salud la convocatoria al concurso anual de residentes;

Que con fecha 6 de noviembre de 2018 se suscribió un convenio con la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, registrado bajo N° 32868428-DGEGRAL-2018, por el cual se establecieron las condiciones de cooperación para la implementación conjunta del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas;

Que el mismo favorece el acceso democrático y equitativo a la oferta de residencias médicas, a la vez que brinda mayor transparencia y previsibilidad y aporta información sobre las preferencias y formaciones de los postulantes;

Que, asimismo, se ha coordinado con el Ministerio de Salud de la Nación y con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la implementación de un concurso unificado, acordándose el reglamento y cronograma común, así como la utilización del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU), la realización de exámenes específicos unificados para residencias básicas y residencias post-básicas del equipo de Salud y la creación de un Comité Técnico con integrantes de las respectivas jurisdicciones;

Que resulta necesario facultar a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a distribuir los cupos de concurrentes, según capacidad formativa de las sedes;

Que, en virtud de la Resolución N° 1923/MSGC/20, el Ciclo Lectivo 2022 tendrá comienzo el 1° de octubre y finalizará el 30 de septiembre del año siguiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 96/12,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

---

Artículo 1º.- Llámase al “Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital El Cruce -“Dr. Néstor Carlos Kirchner”- Alta Complejidad en Red – SAMIC; Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, Residencias Básicas y Articuladas en Hospitales e Institutos de la Provincia de Buenos Aires y Municipios adheridos al Sistema Provincial, y Residencias Básicas, Articuladas y Concurrencias en Hospitales e Institutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al Ciclo Lectivo 2022, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos I y III aprobados por este acto.

Artículo 2º.- Llámase al “Concurso Unificado de Residencias Post-Básicas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital El Cruce -“Dr. Néstor Carlos Kirchner”- Alta Complejidad en Red - SAMIC y el Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, Hospitales e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipios adheridos al Sistema Provincial y Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al Ciclo Lectivo 2022, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos II y III aprobados por este acto.

Artículo 3º. Establécese el Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas como instrumento de evaluación unificado para las ofertas de residencias y concurrencias médicas, bioquímicas y de enfermería y la realización de exámenes específicos unificados para residencias básicas y residencias post-básicas del Equipo de Salud.

Artículo 4º.- Apruébase el Reglamento del Concurso Unificado 2022 para las Residencias Básicas y Articuladas y Concurrencias como Anexo I (IF-2022-19754444-GCABA-DGDIYDP), el Reglamento del Concurso Unificado 2022 para las Residencias Post-Básicas como Anexo II (IF-2022-19754518-GCABA-DGDIYDP) y el Cronograma del Concurso Unificado 2022 para las Residencias Básicas, Articuladas, Post-básicas y Concurrencias como Anexo III (IF-2022-19754535-GCABA-DGDIYDP), los cuales forman parte integrante del presente acto.

Artículo 5º.- Créase el Comité Técnico del Concurso, que será presidido en forma conjunta por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, y por la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y coordinado técnicamente en igual forma, por la Dirección de Formación y Educación Permanente, por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional y por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependientes, respectivamente, de las mencionadas jurisdicciones.

Artículo 6º.- El Comité creado por el artículo anterior estará integrado por representantes de las dependencias competentes en docencia e investigación de las instituciones comprendidas en este concurso y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los que actuarán “adhonorem” y serán designados de acuerdo a las respectivas reglamentaciones de las instituciones mencionadas.

Artículo 7º.- El Comité Técnico del Concurso tendrá como principales funciones: resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de interpretaciones del reglamento y de la conversión de los promedios; redefinir la modalidad de inscripción y de adjudicación de las especialidades post-básicas; confeccionar y modificar el Cronograma en cualquier etapa del concurso; establecer o designar el



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones; definir empates y cuestiones referidas a la valoración de antecedentes que no puedan ser resueltos por los mecanismos establecidos en el presente reglamento; y resolver la adhesión de nuevas instituciones al Concurso Unificado siempre y cuando sea previo a la publicación de los cupos.

Artículo 8°.- Establécese que el Concurso Unificado 2022 proveerá de hasta 952 (novecientos cincuenta y dos) cargos de residentes para los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería.

Artículo 9°.- Déjase establecido que la distribución de los cargos de residentes será fijada en resolución posterior, a propuesta de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Artículo 10°.- Facúltase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a definir el número y distribución de los cargos de concurrentes, según capacidad formativa de las sedes.

Artículo 11°.- El Ciclo Lectivo 2022 tendrá comienzo el 1° de octubre y finalizará el 30 de septiembre del año siguiente, conforme lo establecido en la Resolución N° 1923/MSGC/20.

Artículo 12°.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomará los recaudos necesarios para la atención del gasto ocasionado por el cumplimiento del presente.

Artículo 13°.- Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**